

Proc. Ordinario Laboral 2019-00016-01.
Demandante: Graciela Calderón Ordoñez.
Demandado: UGPP.
Asunto: Auto fija fecha aud. Decisión apelación auto - oralidad.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el presente asunto encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Acuerdo PCSJA20-11556 de fecha 22 de mayo del año en curso, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales, se amplían sus excepciones, entre otras medidas, y estando de acuerdo los apoderados de las partes, a quienes previamente se les consultó vía celular, proporcionando sus correos electrónicos y manifestando contar con los medios necesarios para la realización de la respectiva audiencia virtual; **SE DISPONE:**

De conformidad con el inciso segundo del artículo 82 del C.P.T., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **SEÑALAR** el día martes dos (2) de junio de dos mil veinte (2020), a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) para que tenga lugar la audiencia de decisión, dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por la señora **GRACIELA CALDERON ORDOÑEZ** contra **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.**

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes. **CÚMPLASE**

El Magistrado,



CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA